

Decisión IPBES-2/8: Arreglo de asociación cooperativa para establecer un vínculo institucional entre el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Plenario,

Habiendo examinado la nota de la secretaría en la que figura un proyecto de arreglo de asociación cooperativa para establecer un vínculo institucional entre la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹,

1. *Aprueba* el arreglo de asociación cooperativa para establecer un vínculo institucional entre el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tal como figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que aprueben el arreglo de asociación cooperativa.

Anexo

Arreglo de asociación cooperativa para establecer un vínculo institucional entre el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El presente arreglo de asociación cooperativa se establece entre el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (en adelante, “el Plenario”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (en adelante, “las Organizaciones”). En adelante, el Plenario y las Organizaciones se denominarán conjuntamente “los Asociados”.

¹ IPBES/2/15.

Observando que el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su primer período de sesiones, celebrado en Bonn (Alemania) del 21 al 26 de enero de 2013, decidió solicitar al PNUMA que facilitase los servicios de secretaría de la Plataforma y a las Organizaciones que estableciesen un vínculo institucional con la Plataforma mediante un arreglo de asociación cooperativa para la labor de la Plataforma y su secretaría²;

Reconociendo el papel de las Organizaciones en el desarrollo y establecimiento de la Plataforma, y la pertinencia de sus respectivos mandatos y programas de trabajo para las funciones de la Plataforma;

Acogiendo con beneplácito el propósito del presente arreglo de asociación cooperativa de establecer un marco de colaboración en el que, entre otras cosas, los Asociados establecen un vínculo institucional entre la Plataforma y las Organizaciones, por el cual:

- a) Los Asociados coordinan las actividades pertinentes y cooperan en esferas afines a las funciones de la Plataforma, en consonancia con lo dispuesto en sus respectivos mandatos;
- b) Las Organizaciones ponen a disposición de la Plataforma sus capacidades específicas y facilitan la adscripción de funcionarios o de personal asignado en virtud de otros arreglos para apoyar la labor de su secretaría;
- c) Las Organizaciones brindan apoyo técnico y programático al programa de trabajo de la Plataforma en los planos mundial y regional en relación con cuestiones afines a sus mandatos y programas de trabajo;
- d) Los Asociados llevan a cabo actividades conjuntas de recaudación de fondos para hacer posible la ejecución de las actividades de la Plataforma;
- e) Las Organizaciones ponen a disposición de la Plataforma sus capacidades en materia de comunicación para apoyar las actividades de esa índole de la Plataforma.

Los Asociados se proponen colaborar de la siguiente manera:

Ejecución del programa de trabajo de la Plataforma

1. Las Organizaciones aportan sus conocimientos especializados y experiencias para la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma.
2. A solicitud del Plenario, las Organizaciones pueden emprender tareas especiales o realizar actividades para la Plataforma sobre la base de los mandatos que aprueben los Asociados y con arreglo a las reglamentaciones, normas, políticas y procedimientos respectivos de los Asociados.
3. Las Organizaciones contribuyen a la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma prestando apoyo a las estructuras regionales que esta establezca.

Intercambio de información

4. Los Asociados intercambian información y celebran consultas periódicas sobre cuestiones que atañen directamente a la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma, según proceda.
5. Los Asociados pasan revista a los progresos de las tareas, conjuntas o delegadas, que estén llevando a cabo conforme a este arreglo y planifican las actividades futuras que consideren necesarias, en respuesta a las solicitudes del Plenario de la Plataforma.
6. Antes de que se publiquen documentos anteriores al período de sesiones de la Plataforma cuya elaboración es responsabilidad exclusiva de la secretaría de la Plataforma, esta hace todo lo posible por dar a las Organizaciones la oportunidad de revisarlos oportunamente y según proceda.

Asistencia a reuniones de la Plataforma

7. Con el fin de apoyar la colaboración programática entre los Asociados, se invita a las Organizaciones a asistir a los períodos de sesiones del Plenario. Se las podrá invitar a participar en reuniones de órganos subsidiarios del Plenario, de conformidad con las normas aplicables y decisiones de este.

² IPBES/1/12, anexo V.

8. La secretaría de la Plataforma informa oportunamente a las secretarías de las Organizaciones de las reuniones del Plenario.

Personal

9. Las Organizaciones proporcionan y destinan personal a la secretaría de la Plataforma, de conformidad con las decisiones y la autorización de sus respectivos órganos rectores o de gestión, teniendo en cuenta la dotación de personal de la secretaría y el presupuesto aprobado por el Plenario, así como la necesidad de contar con apoyo técnico para ejecutar el programa de trabajo de la Plataforma.

10. El Director Ejecutivo del PNUMA contrata al Secretario de la Plataforma, en consulta con los jefes ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD y la Mesa del Plenario. Para cubrir otros puestos del cuadro orgánico de la secretaría de la Plataforma, el Director Ejecutivo del PNUMA, en colaboración con el jefe de la secretaría de la Plataforma y con los jefes ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD, lleva a cabo un proceso de contratación o un proceso de adscripción de personal a tiempo completo de las Organizaciones.

Visibilidad

11. La función y contribución de las Organizaciones se reconocen en todos los documentos de información pública y materiales de comunicación de la Plataforma, incluidos los documentos de reuniones, y en todos los documentos de información pública y materiales de comunicación se indican los nombres o emblemas de cada una de las Organizaciones junto con el nombre o emblema de la Plataforma.

Aspectos financieros

12. Si la delegación de tareas especiales, o una actividad conjunta, por parte del Plenario a una o más de las Organizaciones supone un gasto que exceda los gastos de organización habituales, los Asociados consultan entre sí para determinar el medio más adecuado de obtener los recursos necesarios, incluso mediante la movilización de recursos por parte de las Organizaciones para apoyar las actividades de la Plataforma, de conformidad con el reglamento de la Plataforma.

13. Todas las actividades de movilización de recursos que desarrollan los Asociados en relación con el presente arreglo de asociación cooperativa se realizan de mutuo acuerdo.

Presentación de informes

14. Los Asociados informan periódicamente al Plenario y a los órganos rectores de las Organizaciones sobre los progresos realizados en la aplicación del presente arreglo de asociación cooperativa y, en caso necesario, tratan de obtener más orientaciones y aprobaciones en otras esferas de cooperación.

15. El presente arreglo de asociación cooperativa entra en vigor una vez aprobado por los Asociados.